

AYUDAS A PROYECTOS EMPRESARIALES DESTINADOS A PROMOVER EL DESARROLLO EXPERIMENTAL Y/O LA INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL EN LA PROVINCIA DE TERUEL

A. Breve descripción de la ayuda

Se podrá participar en esta convocatoria de manera individual o en cooperación de varias empresas en un proyecto común.

Los organismos de investigación y difusión de conocimientos sólo podrán participar en la modalidad de cooperación con una o varias empresas, debiendo cada organismo desarrollar un mínimo del 10% del proyecto.

En caso de proyectos de cooperación, todas las empresas y organismos de investigación y difusión de conocimientos participantes deben estar establecidos en la provincia de Teruel.

La dimensión de los proyectos se concretará en actuaciones con un importe mínimo de 200.000 euros.

Las actuaciones subvencionables deberán iniciarse tras registrar la solicitud y concluir en todo caso con anterioridad al 1 de octubre de 2022. La documentación justificativa se presentará en el plazo de un mes desde la finalización del periodo subvencionable.

Se debe mantener el empleo desde la solicitud hasta la justificación de la ayuda. A estos efectos se considerará que se ha mantenido el empleo con el informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, referido a los seis meses anteriores a la fecha de solicitud de la ayuda y la del informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta presentado para la justificación.

B. Beneficiarios

- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas establecidas en la provincia de Teruel y las entidades privadas dedicadas exclusivamente a la investigación, con capacidad y actividad demostrada en acciones de I+D+i, que tengan personalidad jurídica propia y que carezcan de ánimo de lucro.

C. Conceptos de gastos subvencionables

- Los costes de personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar.
- Amortización de los costes del instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto.

- Los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.

Nota: El beneficiario podrá subcontratar la actividad hasta el 30% del importe de la actividad subvencionada.

D. Tipo de Incentivo

Subvención a fondo perdido

E. Intensidad de las ayudas

La intensidad bruta de las ayudas (expuesta en porcentaje de los costes subvencionables), así como la cuantía máxima que se podrá subvencionar serán, como máximo, las indicadas a continuación:

Categoría de la ayuda	Intensidad de la ayuda	Importe máximo de la ayuda
Desarrollo experimental	25%	300.000€
Investigación industrial	50%	300.000€

La intensidad de ayuda podrá aumentarse hasta un 10% si el proyecto implica una colaboración efectiva en los siguientes términos:

- Entre empresas, al menos una de las cuales debe ser pyme, y ninguna de ellas por sí sola puede correr con más del 70% de los costes subvencionables.
- Entre una empresa y uno o varios organismos de investigación y difusión de conocimiento, asumiendo cada uno de estos como mínimo el 10% de los costes subvencionables y teniendo derecho a publicar los resultados de su propia investigación.

F. Bolsa Económica disponible

1.000.000€

G. Fuente y fecha de publicación

Boletín Oficial de la Región de Aragón **19 de mayo de 2022.**

H. Plazo de solicitud

Desde el día **20 de mayo** hasta el **16 de junio de 2022.**

